

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN

Falan Tolima, nueve (09) de marzo del dos mil veintiún (2021)

Referencia: ejecutivo

Demandante: banco agrario de Colombia s.a.

Demandado: elcy acosta varon

Radicación: 73-270-40-89-001-2018-00003-00.

Mediante auto del dieciocho (18) de enero de dos mil dieciocho (2018), este Despacho libró mandamiento de pago en contra de ELCY ACOSTA VARON por las sumas de dinero que en dicho pronunciamiento se indican.

EL demandado fue notificado de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso, a través del curador ad-litem se notifica, dado que se le ejecutorió el precitado auto sin recurso, quien contesto la demanda, no pago, ni excepciono.

Así las cosas, y a efectos de continuar con el trámite legal pertinente, se hacen las siguientes,

CONSIDERACIONES

Dispone el artículo 440 del código general del proceso, que en los procesos de esta índole, una vez venzan los términos para pagar y excepcionar sin que ello ocurriere, se procederá a proferir auto que ordene llevar adelante la ejecución, practicar la liquidación del crédito y las costas, avalúo y remate de bienes y condenar en costas a la parte ejecutada.

Como en el término que disponía el demandado para pagar y excepcionar guardaron silencio, y el documento que sirvió de base

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



para la presente ejecución reúne los requisitos de ley, deberán hacerse los pronunciamientos de la norma en comento.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Falan Tolima, **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la presente ejecución por las sumas de dinero relacionadas en la providencia proferida el dieciocho (18) de enero de dos mil dieciocho (2018).

SEGUNDO: ORDENAR que las partes presenten la liquidación del crédito.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte demanda. Tásense e inclúyanse dentro de la correspondiente liquidación la suma de \$ 630.000

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

FALAN

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 7:00 A.M.

No. 26 de hoy _ 10 DE MARZO de 2021 _.

SECRETARIA.

ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ